

*Acuerdo de 22 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la incorporación al Plan de Pensiones de la Diputación General de Aragón, Administraciones Locales y otras Entidades e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Mediante Orden de 24 de noviembre de 2005, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, se publicó el nuevo texto correspondiente al Reglamento de Especificaciones del "*Plan de Pensiones de la Diputación General de Aragón, Administraciones Locales y otras Entidades e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón*", que había sido aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 22 de noviembre de 2005, por el que se otorgaba autorización a la parte promotora (véase BOA núm, 143, de 2 de diciembre de 2005).

A la vista de las especificaciones contenidas en dicho reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda:

*Primero:* solicitar la incorporación como entidad promotora a dicho plan, facultando al Rector para la suscripción del Anexo correspondiente, en las condiciones que se describen a continuación:

1. La contribución anual de la Universidad de Zaragoza al Plan para cada trabajador será objeto de negociación anualmente en los respectivos órganos sectoriales de negociación (PDI-PAS).
2. A efectos meramente informativos, y según la última ejecución cerrada del Capítulo I presupuestario, se calcula que la cuantía por trabajador y año será aproximadamente de unos 135€.
3. Para el año 2007, se incorporará al presupuesto una partida del 0,5% de la masa salarial para destinarla a contribuciones al Plan, tal como establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
4. Con el objetivo de recuperar en parte la aportación del 2006, excepcionalmente, la cuantía que aportará la Universidad de Zaragoza en 2007 por trabajador será de 270€, con el límite global del 0,5% de la masa salarial. Es decir, dependiendo del número de adhesiones, la contribución por trabajador será una cantidad comprendida entre 135 y 270 euros.
5. De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la referida Orden de 24 de noviembre de 2005, se establece un plazo inicial de adhesión al Plan hasta el 30 de abril de 2007. La contribución de la Universidad de Zaragoza correspondiente al 2007 se realizará antes del 31 de junio de 2007 a todos los trabajadores adheridos a 30 de abril de 2007.
6. La aportación individual que debe realizar cada trabajador, se descontará mensualmente de la nómina desde el momento de su adhesión.

*Segundo:* remitir este acuerdo al Consejo Social, para su aprobación definitiva.